

# Paraguay

**ELECCIONES MUNICIPALES 2021** 



### **ELECCIONES MUNICIPALES**

Inicialmente las elecciones municipales en el país se encontraban previstas para el 8 de noviembre, y las internas para el 12 de julio del año 2020. En el mes de marzo de ese año, el Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay anunciò que por la pandemia del COVID-19 serìan postergadas unas semanas; sin embargo, en el mes de junio del 2020, el Presidente de Paraguay, Mario Abdo Benitez, promulgò una ley sancionada en el mes de mayo por el Congreso para postergar las elecciones municipales para este año, asì como también los mandatos de los intendentes y concejales municipales de todo el país por un año.

Se elegirán 261 intendentes y 2.781 concejales en todo el país, distribuidos por departamento como se muestra a continuación

Departamento	Intendentes	Concejales
Capital	1	24
Concepción	13	129
San Pedro	22	213
Cordillera	20	204
Guairá	18	168
Caaguazú	22	222
Caazapá	11	111
Itapúa	30	348
Misiones	10	111
Paraguarí	18	180
Alto Paraná	22	252
Central	19	228
Neembucú	16	159
Amambay	6	63
Canindeyú	16	174
Pdte. Hayes	9	105
Alto Paraguay	4	45
Boquerón	4	45
TOTAL	261	2781

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay.

## Características de la votación - Sistema electoral

Se encuentran habilitados en todo el país para estas elecciones municipales 1,135 locales de votación con 11.913 mesas. El horario de votación será de 7 a 17 hs, previendo que si a la hora del cierre se encuentran electores en la fila podrán ejercer su derecho al sufragio.

El voto es universal, libre, directo, igual, secreto, personal e intransferible. A partir de 18 años.

Los/as intendentes/as son electos por mayoría simple de votos, pudiendo ser reelectos al cargo una sola vez de manera alternada o en el período inmediatamente siguiente.

Las juntas comunales son definidas de manera proporcional, por sistema D'hont, pudiendo ser reelectos los miembros de manera ilimitada.

Estas elecciones tienen dos incorporaciones novedosas en el sistema electoral.

Por un lado, mediante ley 6318/2019 se incorporó el sistema de listas cerradas y desbloqueadas y de representación proporcional para los cargos plurinominales. Es así que para la elección de los consejos deliberantes, esta reforma lleva a que el elector pueda elegir mediante voto preferente por un candidato de esa lista de su elección. Así, dependiendo de los votos de cada candidato/a el voto preferente puede llegar a modificar el orden de las listas luego de la elección, transformándose en una competencia individual al interior de las listas entre las distintas candidaturas.

Por otro lado, se incorpora también la utilización de máquinas electrónicas de votación para estas elecciones. Estas máquinas de votación lo que hacen es imprimir el voto de cada votante en una tarjeta con un chip que registra ese voto; dicha tarjeta es depositada en el buzòn de la mesa receptora de votos, y al momento del escrutinio se utiliza la máquina para la lectura del chip con los votos.

## Características de la votación - Sistema electoral

En materia de **accesibilidad**, el Tribunal ha dictado el reglamento del voto accesible para las elecciones de este año, con la finalidad de facilitar el ejercicio de sufragio para personas con discapacidad.

Se encuentra comprendido por el Voto en Casa, mesas accesibles en locales de votación, mesa de ayuda en cada local de votación, voto preferente y voto asistido.

 Programa "Voto en Casa": para estas elecciones será de aplicación en 12 ciudades del país: Asunción, Capiatá, Fernando de la Mora, Lambaré, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Lorenzo, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Encarnación y Villa Hayes.

Es destinado a personas con discapacidad física severa, disfuncionalidad motora severa o motivos graves de salud que lo hayan solicitado. De acuerdo al reglamento, la cantidad de electores no podía superar el 0,05% del padrón de cada distrito, y las organizaciones políticas podían designar un representante para acompañar al equipo del programa.

Para estas elecciones, de acuerdo a los datos del TSJE de Paraguay fueron habilitadas 386 personas electores.

- Voto preferente: las mujeres embarazadas, personas adultas mayores de 75 años, personas con discapacidad y personas con problemas de salud serán quienes tienen preferencia a la hora de ejercer su derecho al voto.
- Voto asistido: destinado a personas con discapacidad visual o de miembros superiores, que podrán ser asistidas por una persona de su confianza durante el procedimiento de su sufragio.

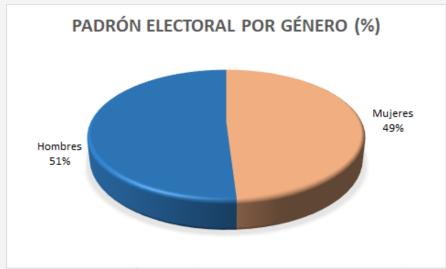
Asimismo, las máquinas de votación disponen de un equipo auditivo en forma de autoguía para las personas con discapacidad visual que no utilicen el voto asistido.

- Voto en mesa accesible: son beneficiarias las personas con discapacidad física que lo hayan solicitado.
- Mesa de ayuda: se encontrará en cada local de votación en un lugar accesible para la consulta y apoyo a personas con discapacidad y quien la requiera.

Se deberán encontrar señalizados los locales de votación respecto al voto accesible.

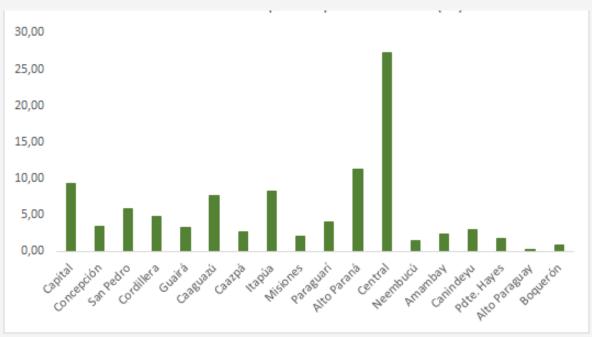
## PADRÓN ELECTORAL

Se puede observar que el padrón creció un 17% respecto a las anteriores elecciones del año 2015, cuando contaba con 3.947.574 electores, mientras que para estas elecciones se encuentra compuesto por 4.644.536 electores, de los cuales 2.278.838 son mujeres y 2.365.698 son hombres.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay.

En los siguientes gráficos y cuadros se puede encontrar el **padrón por departamento**.

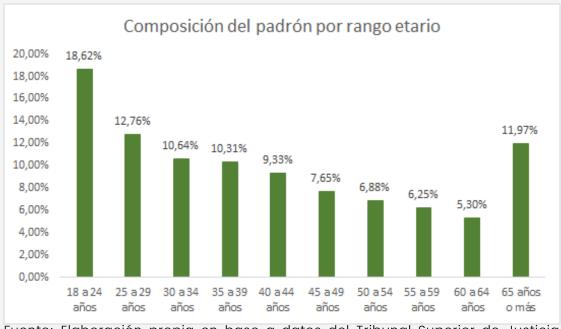


Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay.

Departamento	Femenino	Masculino	Total
Capital	228948	202928	431876
Concepción	77865	81913	159778
San Pedro	129410	145398	274808
Cordillera	108912	113898	222810
Guairá	75172	80500	155672
Caaguazú	171676	186712	358388
Caazapá	57812	65810	123622
Itapúa	184984	201853	386837
Misiones	48496	49173	97669
Paraguarí	90653	95745	186398
Alto Paraná	249307	273615	522922
Central	637835	629891	1267726
Ñeembucú	34783	35552	70335
Amambay	54031	54455	108486
Canindeyú	63331	77099	140430
Pdte. Hayes	39531	42101	81632
Alto Paraguay	6713	7442	14155
Boquerón	19379	21613	40992
TOTAL	2278838	2365698	4644536

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay.

Si se analiza el **padrón por rango etario**, se observa que el 31,38% se encuentra integrado por electores de 18 a 29 años. Mientras que los jóvenes de 18 a 24 años representan el 18,62% con 865.057 electores, los de 25 a 29 representan el 12,76% del padrón, con 592.765 electores.

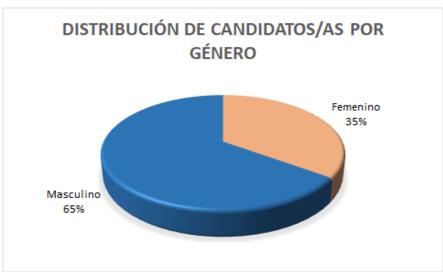


Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay.

## Candidatos/as. Representación política de la mujer

Para las 261 cargos a las intendencias, se encuentran inscriptos luego de las primarias 813 candidatos/as, y para los 2.781 concejales, se encuentran inscriptos 30.808 candidatos/as, de 253 organizaciones políticas participantes en las elecciones.

De acuerdo a los datos del TSJE, de la totalidad de los candidatos, el 65% son hombres y el 35% mujeres.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay.

Hay que tener en cuenta que el Código electoral, Ley 832/1996 establece en su art. 32 inc. r que las cartas orgánicas o estatuto del partido deberá contener mecanismos adecuados para la promoción de la mujer a cargos electivos en un porcentaje no menor al 20%, y el nombramiento de ellas en una proporción significativa en cargos públicos de posición. Asimismo, establece que a fin de garantizar la participación de la mujer en cuerpos colegiados a elegirse deberán en la postulación interna garantizar una candidata por cada cinco cargos a elegir.

Asimismo, los estatutos partidarios de algunos partidos como el Partido Radical Auténtico y Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado, establecen respecto a la participación política de la mujer un mínimo de 33% de mujeres, a razón de una candidata por cada tres candidatos, para cargos nacionales, departamentales, municipales y partidarios (en el caso del PRLA), y una participación de un mínimo de 33% de mujeres sin establecer orden específico para los mismos cargos en el caso de la ANR.

Si bien el año 2018 hubo un intento de paridad democrática con la aprobación de un proyecto de ley por parte del Congreso, ésta fue vetada por el Presidente de la República porque, luego de modificaciones en una de las cámaras, consideró que se había perdido el espíritu inicial de la ley.

Actualmente, en el período 2015 - 2021 hay un 11,2% de las intendencias ocupadas por mujeres, y en el período anterior (2010-2015) era el 7,6% de las intendencias.

#### Elecciones 2015.

En noviembre del año 2015 se eligieron los/as intendentes/as y miembros de las juntas comunales para el período 2015-2020 que fue extendido hasta 2021 como ya se explicó.

En las elecciones de dicho año la participación fue del 56,55% con 2.232.214 votantes sobre un total de 3.947.574 electores.

De acuerdo a los datos de la página del TSJE, en esa oportunidad, el 59,2% (148) de las intendencias fueron para la ANR - Partido Colorado, seguidos por el PRLA con el 30% (75) de las intendencias. Respecto a las Juntas Municipales, la ANR - Partido Colorado obtuvieron el 51,74% de escaños de todos los municipios (1366) y el Partido Liberal Radical Auténtico el 30,23% (798)

## Misión de observación electoral Copppal

Como en las elecciones municipales de 2015, y en las presidenciales de 2018, el observatorio electoral de la COPPPAL estará presente en Paraguay con una misión de observación acreditada debidamente por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. La misma será presidida por Sandra Lazo, senadora uruguaya, coordinada por Dolores Gandulfo, directora del Observatorio Electoral de la Copppal e integrada por observadores de distintos países de América Latina.

Se buscará dar cuenta del modo en el que se desarrolla el proceso electoral, la concurrencia de electores; desde una perspectiva de género y de accesibilidad, de manera de que sistematizando la información pueda realizar aportes que abonen a seguir construyendo procesos eleccionarios y democracias sólidas en la región.

